



"2021: Año de la Independencia".

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CON MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA REQUERIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 0000500214021.

## ANTECEDENTES

### I. SOLICITUD – FOLIO 0000500214021

Con fecha 03 de septiembre de 2021, fue presentada una **solicitud de acceso a la información pública** a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información (**SISAI**) de la Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**), en la cual se requiere:

*“¿Cuántos Pasaportes vigentes tiene registrados en su Sistema?*

*Del total de esos Pasaportes ¿Cuántos de los Pasaportes vigentes se encuentran asociadas a la Clave Única de Registro de Población (CURP)?*

*¿Cuentan con datos biométricos asociados al Pasaporte? De ser afirmativa la respuesta ¿Cuántos registros biométricos tienen en su sistema?*

*¿Cuántos, del total de registros biométricos en su sistema tienen más de 10 años de haber sido capturados? De esos datos biométricos ¿Cuáles datos biométricos tienen asociados al Pasaporte?*

*¿Cuántos Pasaportes se encuentran asociados con datos biométricos?*

*¿Ha corrido procesos de deduplicación de algún dato biométrico? De ser afirmativa la respuesta ¿Cuántos registros biométricos correspondientes a Pasaportes se han deduplicado a la fecha? Entendiendo por deduplicación, la comparación de los datos biométricos de un ciudadano contra todos los que se encuentran almacenados en sus bases de datos o su sistema, para evitar copias duplicadas tales datos.” (Sic)*

### II. TURNO DE LA SOLICITUD

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud de acceso a la información pública, a la **Dirección General de Oficinas de Pasaportes (DGOP)** y a la **Dirección General de Tecnologías de la Información e Innovación (DGTII)**, para que en el ámbito de su competencia atendieran la misma.

### III. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO



"2021: Año de la Independencia"

Con fecha 13 de octubre de 2021, a través de correo electrónico No. DGP30179, la **DGOP** manifestó lo siguiente:

*"De la cual, se dio respuesta a través de la comunicación electrónica DGP28000 de fecha 27 de septiembre de 2021, sin embargo, derivado de la información proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información e Innovación, solicitó que esta Unidad Administrativa emita un nuevo pronunciamiento respecto a la totalidad de información requerida por el solicitante.*

*Sobre el particular, con fundamento en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le pido atentamente ampliar el plazo para la entrega de la información solicitada, toda vez que esta Unidad Administrativa se encuentra recabando la misma.*

*Derivado de lo anterior, se solicita que se someta a consideración del Comité de Transparencia la ampliación en comento, para que sea aprobada por dicho Órgano Colegiado." (Sic)*

En esa tesitura, este Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por las unidades administrativas correspondientes, de conformidad con los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la ampliación del plazo de respuesta hecha por la unidad administrativa, de conformidad con los artículos 64, 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**).

**Segundo.-** Que la **DGOP** solicitó al Comité de Transparencia se amplíe el plazo legal para la entrega de la respuesta correspondiente, toda vez que se encuentra recabando la información solicitada, con la finalidad de proporcionar los elementos que permitan atender el presente requerimiento.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 135 de la **LFTAIP**, este Comité de Transparencia emite la siguiente:



"2021: Año de la Independencia"

**RESOLUCIÓN**

- PRIMERO.-** Se confirma la ampliación del plazo de respuesta requerida por la **DGOP**, para dar atención a la solicitud que nos ocupa, por las razones expuestas en el Considerando Segundo de la presente resolución.
- SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE copia de la presente resolución al solicitante, a través de la vía elegida al presentar la solicitud de acceso a la información pública, con fundamento en el artículo 135 de la **LFTAIP**.
- TERCERO.-** COMUNIQUESE al solicitante, a través de la presente resolución, que se amplía por un periodo de diez días hábiles, el plazo original para dar respuesta.
- CUARTO.-** NOTIFÍQUESE a las áreas que se le otorgan cinco días hábiles a partir de la fecha en que concluya el plazo original para proporcionar debida respuesta.
- QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el sitio de internet de esta dependencia.

Así lo resolvieron, las integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 14 de octubre de 2021.

**ELIA GARCÍA MORENO**

Titular de la Unidad de Transparencia y  
Presidenta del Comité de Transparencia

**ERNESTO CAMARILLO HARO**

Miembro Suplente del Comité de Transparencia y Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores

**GUILLERMO SIERRA ARAUJO**

Miembro Suplente del Comité de Transparencia y Director de Archivos en la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático